

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" -
ROSA MAYTA QUISPE**
ELTEU - 491**Nombre o Razon Social: ROSA MAYTA QUISPE****I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
☒	☐	☒	☐	☐	☒	
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	
3387510	LA PAZ	MAYTA	QUISPE		ROSA	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2026-05-31	3387510013	EN TRAMITE
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
EN TRAMITE	2023-12-31		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA	DIRECCION	N°	
AVENIDA	JUAN PABLO II	3020	
ENTRE	Y	ZONA	EDIFICIO
AVENIDA ALFONSO UGARTE	CALLE FOURNIER CASI ESQUINA AV. ALFONSO UGARTE	16 DE JULIO	
PLANTA	DEPTO./OF./LOCAL	TELEFONO	EMAIL
1	ADMINISTRACION	2840509	peterhouse@gmail.com

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	12	0	12
DOBLES	4	0	4
TRIPLES	0	0	0
SUITES	13	0	13
OTROS	10	0	10
N° TOTAL DE HABITACIONES	39	0	39
N° TOTAL DE CAMAS	89	0	89



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES
" - ROSA MAYTA QUISPE**



ELTEU - 491

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)
SI PRESENTÓ	EN TRAMITE

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ROSA MAYTA QUISPE con C.I. 3387510 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

----- FIRMA		FECHA: 24-10-24 09:19:33 AM
----------------------------------	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.